



ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ASTROFÍSICA
Hecho en Santa Cruz de la Palma (España) el 26 de mayo de 1979.
Enmendado por el Protocolo firmado en Madrid el 18 de abril de 1988

Estado	Firma	Manifestación de consentimiento	Entrada en vigor
ALEMANIA (*)		15-03-1983 Ad	08-04-1983
BELGICA		20-03-2000 Ad	14-02-2001
DINAMARCA Retirada	26-05-1979	21-11-1980 R 13-05-2010	17-05-1982 17-05-2012
ESPAÑA (1)	26-05-1979	17-05-1982 R	17-05-1982
FINLANDIA		23-05-2007 Ad	23-05-2007
FRANCIA (2)		27-04-1988 Ad	02-07-1992
ITALIA		30-03-1993 Ad	30-03-1993
NORUEGA Retirada		24-01-1992 Ad 14-05-2010	24-01-1992 17-05-2012
REINO UNIDO	26-05-1979	11-10-1980 R	17-05-1982
SUECIA Retirada	26-05-1979	11-03-1981 R 17-05-2010	17-05-1982 17-05-2012

R = Ratificación; Ad = Adhesión (*) Aplicable al Land de Berlín

DECLARACIONES Y RESERVAS

(1) ESPAÑA

Reserva formulada en el Instrumento de Ratificación:

"En relación con el artículo 8 del Protocolo sobre Cooperación en materia de Astrofísica, España declara que, por razones de interés o de seguridad nacionales, podrá oponerse, en ciertos casos, a la transferencia, por parte de cualquier Institución usuaria, de su propio tiempo de observación a Instituciones de Estados que no sean Parte en el Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica".

(2) FRANCIA

El Instrumento de Adhesión contiene la siguiente declaración:

"El Gobierno francés designa al Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS) como Organismo francés encargado de la puesta en práctica de la cooperación en materia de Astrofísica prevista en el Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica de 26 de mayo de 1979, conforme al Artículo 3 de dicho Acuerdo".

Madrid, 18 de mayo de 2012